



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas y de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 187, de 24 de septiembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y se efectuó la convocatoria de dos dichas becas.

Por Orden de 2 de diciembre de 2009, del Consejero de Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 244, de 17 de diciembre, se adjudicaron las dos becas de colaboración convocadas y se aprobó la lista de reserva prevista en las bases reguladoras.

Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2010 una de las adjudicatarias, D^a. Irene Etayo Rillo, presentó renuncia a la beca de formación en prácticas y de colaboración concedida, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia, procede ofrecer la beca, por el tiempo que quede hasta su conclusión, a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 2 de diciembre de 2009, del Consejero de Presidencia, resuelvo:

Primero.—Adjudicar una beca de formación en prácticas y de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, con una cuantía mensual de 1.625 € (mil seiscientos veinticinco euros) a D^a. Marina Sopeña Escalona.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/121.1/480273/91002 "Becas Oficina Gobierno de Aragón - Bruselas", del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por un año natural, condicionado a la mutua conformidad por ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 11 de septiembre de 2009, del Consejero de Presidencia, la beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de siete días desde la publicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según se dispone en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 20 de octubre de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**